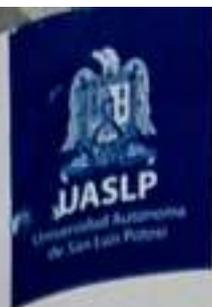


Fecha de clasificación	Acuerdo C.T.-S.O.-046/08/2021 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 06 seis de agosto de 2021 dos mil veintiuno.
Área	Ponencia 1
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente RR-745/2019-1
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	ELIMINADO: Correo electrónico: es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, ya que al ser un elemento grafico que tiene como finalidad hacer constar la exteriorización de la voluntad de quien la elabora, el conocimiento de dicho dato permite asociar a ésta con su titular, es decir, es un elemento inequívoco de la manifestación de voluntad que, por su naturaleza, asocia de manera directa e ineludible al signarte, lo que implica que con fundamento en el artículo 3°, fracciones XI y XVII, de la ley local de la materia, se hace identificable la forma en que se exterioriza la voluntad.
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a la firma del recurrente.



Lic. Marcela Acosta Ibáñez.
Secretaria Proyectista de la Ponencia 1



UNIDAD DE ENLACE
TRANSPARENCIA E
INFORMACIÓN

(Unidad de Información Pública)

**H. COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
P R E S E N T E.-**

65
Regaip RECIBIDO
Recurso Revisión: 745/2019-1

20 NOV 2020
HORA: 13:23 A. SAMPLES: 01
ASPECTOS: 02 A. CERTIFICADOS: 01
A. CATEGORÍAS: TOTAL FOJAS:

Lic. Luis Enrique Vera Noyola, en mi carácter de Director de la Unidad de Enlace, Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, el cual tengo acreditado en autos, comparezco en el recurso de revisión 745/2019-1, con respeto expongo:

A efecto de informar respecto al cumplimiento dado a la resolución de fecha 15 de agosto 2019 dos mil diecinueve, recibida en la Universidad el 12 doce de noviembre de 2020 dos mil veinte, se pone del conocimiento de esta Comisión lo siguiente:

La resolución MODIFICA la respuesta por los fundamentos y razones desarrolladas en la misma, mediante el cual conmina al sujeto obligado para que proporcione la siguiente información:

- "Las cuotas de recuperación aplicables, así como el oficio signado por la Secretaría De Finanzas mediante el cual se establecen las cuotas de recuperación aplicables y vigentes desde el 2012 dos mil doce y el reglamento de bibliotecas"

Por lo que, a efecto de garantizar el debido cumplimiento en el presente asunto, atentamente se informa:

Al contar con toda la información documental que respalda la información solicitada, atentamente se informa:

A fin de comprobar que se ha cumplido con la resolución y se ha notificado, se acompaña a la presente:

- Copia certificada de la notificación de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2020, a las 03:31 PM, realizada al petionario a través del correo electrónico designado por el solicitante para recibir notificaciones, mediante el cual se le acompaña la información solicitada.
- La documentación solicitada que se entregó.

Se aclara que, respecto a la normativa solicitada del Sistema de Bibliotecas denominado reglamento del sistema de bibliotecas como tal, se entregó al solicitante el documento idóneo equivalente aplicable, existente y vigente, que hace las veces de reglamento, aclarándole que el documento mediante el cual se rige el Sistemas de Bibliotecas, es el manual de organización y



UASLP

Universidad Autónoma de San Luis Potosí



UNIDAD DE ENLACE
TRANSPARENCIA E
INFORMACIÓN

Unidad de Información Pública

66

procedimientos administrativos del Sistema de Bibliotecas, que para tal efecto, se acompañó de buena fe, el cual fue aprobado por el H. Consejo Directivo Universitario el 30 de junio de 2008.

Lo anterior en el entendido que los entes obligados, no se encuentran obligados a procesar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información (criterio 03/17 INAI), por lo que, en cuanto a dicho reglamento, se entregó el documento normativo existente y aplicable que corresponde a lo solicitado.

Por lo expuesto atentamente solicito:

UNICO: Se me tenga por informando el cumplimiento dado a la resolución emitida en el presente asunto, acompañando para tal efecto las constancias que acreditan que se ha notificado al solicitante la información solicitada de manera gratuita.

San Luis Potosí, a noviembre de 2020.

"SIEMPRE AUTONOMA POR MI PATRIA EDUCARE"

LIC. LUIS ENRIQUE VERA NOYOLA
DIRECTOR



17/11/2020

690

Solicitud de información.

UNIDAD DE ENLACE TRANSPARENCIA E INFORMACION <unidad.enlace@uaslp.mx>

Mar 17/11/2020 03:31 PM

N1-ELIMINADO 4

3 archivos adjuntos (1.1 MB)

Acuerdo cumplimiento 17 nov 20 RR 745-19.pdf; Cuotas de Recuperacion.pdf; Oficio S.F. Of. 314-2012.pdf; Manual de Organizacion SISTEMA DE BIBLIOTECAS Parte 1 (2).doc; Manual de Organizaci3n parte 2.doc

C. Andrés Saúl Escobedo Jaramillo:

En referencia a la solicitud de informaci3n presentada vial electr3nica por la Plataforma Estatal de Transparencia con informaci3n P3blica del Estado en el recurso de revisi3n 745/2019--1, atentamente se informa:

Se acompa1a acuerdo de fecha 17 de noviembre de 2020 dos mil veinte emitido por la Unidad de Transparencia de la Universidad Aut3noma de San Luis Potos3, mediante el cual se informa respecto al cumplimiento a la resoluci3n emitida en el presente asunto.

En este sentido, a efecto de dar cumplimiento a la resoluci3n emitida en el recurso de Revisi3n 745/2019-1, mediante el cual se conmina al ente obligado a proporcionar de manera gratuita la informaci3n solicitada vial electr3nica, se pone del conocimiento del solicitante:

- A) Las cuotas de recuperaci3n aplicables del Sistema de Bibliotecas.
- B) El oficio signado por la Secretar3a De Finanzas mediante el cual se establecen las cuotas de recuperaci3n aplicables y vigentes desde el 2012 dos mil doce.
- C) La normativa aplicable y vigente mediante el cual se rige el Sistema de Bibliotecas, el cual se entrega en t3rminos de los art3culos 18, 19 y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci3n P3blica del Estado, as3 como en la forma y estado en que se encuentra.

Se aclara que, respecto a la normativa solicitada del Sistema de Bibliotecas denominado reglamento (como tal) del sistema de bibliotecas, se entrega al solicitante el documento id3neo equivalente, aplicable, existente y vigente, que hace las veces de su reglamento, aclar3ndole que dicho documento es mediante el cual se rige el Sistema de Bibliotecas, siendo este el manual de organizaci3n y procedimientos administrativos del Sistema de Bibliotecas, que para tal efecto se acompa1a de buena fe, el cual fue aprobado por el H. Consejo Directivo Universitario el 30 de junio de 2008.

Dicha informaci3n se entrega en t3rminos de lo se1alado los art3culos 18 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci3n P3blica del Estado, as3 como en la forma y estado en que se encuentra. Con lo anterior, se informa respecto al cumplimiento a la resoluci3n emitida por la Comisi3n de Garant3a de Acceso a la Informaci3n P3blica del Estado en el recurso de Revisi3n 745/2019-1.

Unidad de Enlace, Transparencia y Acceso a la Informaci3n P3blica de la UASLP.
3varo Obreg3n n3mero 64, Zona Centro, C.P. 78000.
Horario de las 9:00 horas a las 15:00 horas.
De lunes a viernes, conforme al calendario universitario.
enlace@uaslp.mx

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

*"LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."